Auto No. C–017

Victoria, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

IDENTIFICACIÓN PROCESO

PROCESO:	EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.:	**2021–00068–00**
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MIGUEL ANGEL RAMIREZ GALLEGO

II. Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, el Despacho decide sobre su aprobación o modificación. Para ello, considera:

Respecto al pagaré No.018656100005643, la liquidación del crédito presentada se encuentra ajustad a derecho, por lo cual se procederá a aprobar la misma, de otro lado, la liquidación del crédito contenido en el Pagaré No.018656100005372, no tuvo en cuenta la fecha desde la que se libró mandamiento de pago, de los intereses moratorio; en este orden de ideas, comoquiera que la liquidación del crédito no se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 (numeral 3) y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación del crédito del pagaré No.018656100005643 con corte a la fecha 2 de diciembre de 2021, por un total de $23.903.387,00 moneda corriente tal y como la elaboró el demandante.

2. MODIFICAR de oficio la liquidación del crédito del pagaré No.018656100005372 en los términos indicados en la parte considerativa de este auto. En consecuencia,

2. APROBAR la liquidación del crédito del pagaré 018656100005372 tal y como se detalla en la liquidación que se anexa y forma parte integral de este auto, con corte a la fecha 2 de diciembre de 2021, por un total de $2.535.566,oo tal y como se observa en la liquidación que se anexa.

Parágrafo: el total de las liquidaciones de ambos créditos suma un total dé: $26.438.953,oo

3. ORDENAR a la Secretaría que pague a la actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta el monto total de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **001** DEL **12** DE **enero** DE 2022

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b02833d3393643904172d50014d93852cfaec28a9f314d8a69cca93e4914a13c
Documento generado en 11/01/2022 05:07:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica